

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 22 DE AGOSTO DE 1960

} Nº 14,205

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 526 de 9 de diciembre de 1957, por la cual se ordena la emisión y circulación de unos sellos postales.

Personería Jurídica

Resoluciones Nos. 32 de 2 y 43 de 3 de agosto de 1960, por las cuales se reconoce Personería Jurídica.

Contrato Nº 11 de 18 de julio de 1960, celebrado entre la Nación y la señora Sofía Díaz de Batista.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 33, 34, 35 y 36 de 27 de febrero de 1958, por los cuales se hacen nombramientos y ascensos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 574 de 26 de junio de 1957, por el cual se declara inexistente un nombramiento.

Contrato Nº 51 de 26 de junio de 1959, celebrado entre la Nación y el señor Fabio Muñoz.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 194, 195, 196, 197 y 198 de 4 de marzo de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ORDENASE LA EMISION Y CIRCULACION DE UNOS SELLOS POSTALES

DECRETO NUMERO 526

(DE 9 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se ordena la emisión de Cinco Millones de sellos (5.000.000) postales de un centésimo de Balboas (B/.01), de acuerdo con lo que dispone el Decreto Nº 172 de 25 de abril de 1958.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que se han agotado las estampillas de un centésimo de balboa (B/.01) para el fondo Pro-Rehabilitación de Menores, y siendo necesario la adquisición de una nueva emisión para el uso obligatorio de éstas,

DECRETA:

Artículo primero: Autorízase la emisión y circulación de cinco millones (5.000.000) de sellos postales de un centésimo de balboa (B/.01), de acuerdo con las especificaciones que señala el decreto 267 de 30 de junio de 1958. Color gris, con orla roja en sus bordes.

Artículo segundo: Las dimensiones de estos sellos serán de 32 milímetros por 22 milímetros y el perforado de 10½ por 10½ huecos por cada 3 centímetros de perforación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 42.—Panamá, 2 de agosto de 1960.

El señor Valentín Cabeza P., mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal Nº 6AV-16-7, en su condición de Presidente de la "Sociedad Cívica Soldados de Coto", ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se reconozca a la sociedad aludida como persona jurídica y se apruebe sus estatutos.

El señor Cabeza acompaña con su solicitud los siguientes documentos:

- a) Copia de los estatutos de la Sociedad Cívica Soldados de Coto.
- b) Acta de la sesión inaugural.

Examinada la documentación presentada se ha podido comprobar que esta sociedad se propone como objetivos la obtención del reconocimiento tácito de los servicios prestados por ciudadanos panameños en la emergencia de Coto y una legislación que les conceda derechos pecuniarios como supervivientes. Como quiera que los fines aludidos no pugnan con las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica, a la Sociedad Cívica "Soldados de Coto", fundada en la ciudad de Panamá, el día 16 de marzo de 1960; y aprobar sus estatutos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Código Civil.

Toda reforma de los estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales una vez sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HUMBERTO FARANO.

RESOLUCION NUMERO 43

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 43.—Panamá, 3 de agosto de 1960.

La señora Florencia Jean Francois, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 8-110-167, en su condición de Presidenta de la Sociedad denominada

**ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
JUAN DE LA C. TUÑON**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: Avenida 2ª Sur.—Nº 19-A-50
(Belleño de Barraza)
TALLERES: Avenida 9ª Sur.—Nº 13-A-50
(Belleño de Barraza)
Apartado Nº 3446
Teléfono: 2-3271

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 9.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

"Mujeres Contadoras de Panamá", ha solicitado al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se reconozca a la sociedad aludida como persona jurídica y se apruebe sus estatutos.

La señora Florencia Jean Francois acompaña su petición con los siguientes documentos:

- a) Acta de la sesión inaugural de la Asociación "Mujeres Contadoras de Panamá", celebrada el día 23 de febrero de 1954;
- b) Copia de los estatutos aprobados.

Examinada la documentación presentada se ha podido comprobar que la aludida Asociación establece como fines:

1º) Mantener en alto el nivel profesional de las mujeres interesadas en la práctica de la Contabilidad; 2º) propender por todos los medios posibles al desarrollo cultural y técnico de las asociadas; 3º) Lograr armonía, cooperación y espíritu de confraternidad entre sus miembros, y 4º) estimular a las jóvenes estudiantes de Contabilidad a la feliz culminación de su carrera. Como quiera que estas actividades no pugnan con lo que establece la Constitución Nacional vigente y las leyes que regulan la materia,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la Sociedad denominada "Mujeres Contadoras de Panamá", fundada en la ciudad de Panamá el día 23 de febrero de 1954, y aprobar sus estatutos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Constitución Nacional, en relación con el artículo 64 del Código Civil.

Toda reforma de los estatutos necesita la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales una vez sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HUMBERTO FASANO.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 11

Entre los suscritos a saber: Héctor Valdés Jr., Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en su sesión del 25 de mayo de 1960, en representación

del Gobierno Nacional, por una parte, quien en adelante se llamará el Gobierno, y la señora Sofía Díaz de Batista, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-AV-29-798, quien en adelante se llamará la Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: La Contratista se compromete a suministrar alimentos diariamente a los detenidos de la Cárcel del Circuito de Los Santos, establecida en Las Tablas, por el término de un año, a partir del 1º de enero de 1960, así:

a) Desayuno servido de seis a seis y media de la mañana, el cual consistirá en una taza de café con leche, endulzada con azúcar y el pan necesario.

b) Almuerzo servido de once a doce del día, el cual consistirá en sancocho de carne fresca, huesos de buena calidad y sus respectivas verduras y condimentos tales como papas, ñame, yuca, etc.; un plato de arroz con suficiente manteca y un plato de carne guisada, todo en cantidad suficiente.

c) Cena servida de cinco a seis de la tarde consistente en un plato de sopas variadas, ya sea de ñame, plátanos, frijoles, etc.; un plato de carne cocida y un plato de arroz con manteca, todo en cantidad suficiente.

Segundo: El Gobierno se compromete a pagar a la Contratista, por cada ración diaria servida a los detenidos de dicha cárcel, la suma de sesenta centésimos de balboa (B/. 0.60). El Gobierno pagará a la Contratista, dichas raciones por quincenas vencidas, previa cuenta que formulará la interesada al fin de cada quincena, acompañada del comprobante que será un certificado del Jefe del Destacamento de la Guardia Nacional, y que imprescindiblemente, necesitará el visto bueno del Gobernador de la Provincia de Los Santos.

Tercero: El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato, cuando haya recibido quejas justificadas por falta de cumplimiento de algunas de sus cláusulas, por parte de la Contratista; cuando el Gobierno instale servicio propio de cocina, con un aviso previo de un mes o a solicitud de la misma Contratista.

Hecho en doble ejemplar de un mismo tenor, a los siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

La Contratista,
Sofía Díaz de Batista.

Aprobado:
Alejandro Remón C.,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Panamá, 18 de julio de 1960.

Aprobado:
ERNESTO DE LA GUARDIA JR.
El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio,
HUMBERTO FASANO.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS**

DECRETO NUMERO 33
(DE 27 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se nombra Inspectores Deportivos de Primera Categoría.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Instructores Deportivos de Primera Categoría, por un período de tres (3) meses a:

Ricardo Oberto, Félix Frutos, Leonardo Cumberbacht, Joaquín Padilla, Justino Salinas, Lloyd Lorenzo Hunt, Eloy Sánchez, Jaime Velez, Luis Fernández, Andrés Alonso y Eugenio Luzcando Jr.,

Artículo segundo: Nómbrase Instructores Deportivos de Primera Categoría, por un período de seis (6) meses a:

Jennings C. Blackett, Luis M. Tovar J. y Mario Porras.

Artículo tercero: Estos Instructores deben presentar al Jefe del Departamento de Educación Física, para su aprobación, un programa escrito, pormenorizado, de la labor que van a desarrollar y asimismo rendirán un informe quincenalmente, del trabajo desarrollado durante el período de tiempo correspondiente, el cual deberá tener el Vº Bº del Presidente de la Liga o Comisión del Deporte a su cargo en la respectiva Provincia.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto será efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 31
(DE 27 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal "Juan D. Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Enrique Rodríguez, Portero de 5ª Categoría en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", en reemplazo de Abelino Rodríguez, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 35
(DE 27 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se hace un ascenso de Categoría de sueldo en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo Aguilar, Maestro de grado, sin título, en la Escuela Viento Frio, Provincia Escolar de Colón, solicita se le ascienda a la tercera (III) categoría por contar más de veinte (20) años de servicio en el Ramo;

Que según el Artículo 3º del Decreto 39 de 5 de febrero de 1954, los maestros sin título, con más de veinte (20) años de servicio satisfactorio pasarán a la tercera (III) categoría;

Que habiendo sido debidamente comprobado por su Hoja de Servicio lo expuesto arriba;

DECRETA:

Ascender a la tercera (III) categoría al señor Pablo Aguilar, Maestro sin título, en la Escuela Viento Frio, Provincia Escolar de Colón, por contar con más de veinte (20) años de servicio satisfactorio, según establece el Decreto 39 de 5 de febrero de 1954 en su Artículo tercero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 36
(DE 27 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se hace un ascenso de Categoría de sueldo en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora María M. de Sanjur, maestra de grado, sin título, en la Escuela Quebrada de Piedra, Provincia Escolar de Chiriquí, solicita se le ascienda a la tercera (III) categoría por contar más de veinte (20) años de servicio en el Ramo;

Que según el Artículo 3º del Decreto 39 de 5 de febrero de 1954, los maestros sin título, con más de veinte (20) años de servicio satisfactorio pasarán a la tercera (III) categoría;

Que habiendo sido debidamente comprobado por su Hoja de Servicio lo expuesto arriba;

DECRETA:

Ascender a la tercera (III) categoría a la señora María M. de Sanjur, maestra, sin título en

la Escuela Quebrada de Piedra, Provincia Escolar de Chiriquí, por contar con más de veinte (20) años de servicio satisfactorio, según establece el Decreto 39 de 5 de febrero de 1954 en su Artículo tercero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 574

(DE 26 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Inocencio Velasco, para el cargo de Peón Subalterno de 5ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección A-1 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 15 de junio del año en curso, y el sueldo era imputado al artículo 1004 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 51

Entre los suscritos, a saber: Roberto López F., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, por una parte y Fabio Muñoz, portador de la cédula de identidad personal número 47-3710, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete a pintar a dos manos, la Escuela "Alcaldedíaz", en el Distrito de Panamá, de acuerdo con el detalle que sigue, dentro de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento legal de este contrato:

Pintura de Agua M2

Cielos, culatas, pa-

redes, etc. 2.000,00 a B 0.22 B 1.440,00

Segundo: El Contratista suministrará todos los materiales, mano de obra, transporte y demás enseres necesarios para llevar a cabo el trabajo a que se contrae la cláusula anterior.

Tercero: El Ministerio de Obras Públicas reconoce y pagará al Contratista como única y total remuneración por los trabajos a que se contrae el presente contrato la suma de cuatrocientos cuarenta balboas (B 440,00), la cual le será reconocida una vez que la obra haya sido recibida satisfactoriamente, previa presentación de la cuenta respectiva. El gasto se imputará a la Partida 1100-04.212 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Cuarto: El Contratista podrá solicitar abonos en proporción al progreso de los trabajos; pero para ello será requisito indispensable la aprobación del Inspector de la obra.

Quinto: El Contratista permitirá que el Inspector de la obra designado por el Ministerio de Obras Públicas, la inspeccione cuando así lo considere conveniente y se obliga a acatar las instrucciones que al respecto se le impartan.

Sexto: El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra en relación con el cumplimiento del presente contrato.

Séptimo: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los veintiseis (26) días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Ministerio de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.,

El Contratista,

Fabio Muñoz.

Refrendo:

Contralor General de la República.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 194

(DE 4 DE MARZO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Región Oriental.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º—Nómbrese a Harmodio Cano Villamil, Chofer de 1ª Categoría, en reemplazo de José Isabel Urunaga, quien abandonó el cargo.

Artículo 2º—Nómbrese a Manuel Antonio Rodríguez, Chofer de 2ª Categoría, en reemplazo de Ezequiel Vega, por haber pasado a otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de marzo de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Gavino Sierra Gutiérrez

DECRETO NUMERO 195

(DE 4 DE MARZO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Hospital José D. de Obaldía.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese al Doctor Gustavo Adolfo de Obaldía, a Médico Residente de 2ª Categoría, en el Hospital José D. de Obaldía, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º febrero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Gavino Sierra Gutiérrez

DECRETO NUMERO 196

(DE 4 DE MARZO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Hospital de Santiago.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º—Nómbrese a José Luis Rodríguez, Contador de 3ª Categoría, en reemplazo de Guillermo A. Escudero, quien presentó renuncia de su cargo.

Artículo 2º—Nómbrese a Misael Canto, Archivero de 3ª Categoría, en reemplazo de José Luis Rodríguez, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de marzo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Gavino Sierra Gutiérrez

DECRETO NUMERO 197

(DE 4 DE MARZO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alcibíades González, Inspector Técnico de 10ª Categoría, en el Hospital Santo Tomás, Departamento de Radiología, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de febrero de 1957 y se imputa al Artículo 1274 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Gavino Sierra Gutiérrez

DECRETO NUMERO 198

(DE 4 DE MARZO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Hospital Nicolás A. Solano.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Juan Samaniego, Oficial de 9ª Categoría, en el Hospital Nicolás A. Solano, Departamento de Dietética, en reemplazo de Antonio Camaño, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de marzo de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Gavino Sierra Gutiérrez

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 24-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Fidel Guerra, varón, mayor de edad, panameño, casado, portador de la cédula Nº 4 AV-54-937, vecino del Volcán, Distrito de Bugaba, por intermedio de su apoderado especial Lic. Gonzalo Rodríguez Márquez, solicita que se le adjudique título de plena propiedad por compra a la Nación, sobre un globo de terreno de 20 hectáreas y 5,000 metros cuadrados, ubicado en Bambito, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, con los siguientes linderos:

Norte, Precipicios de terrenos nacionales y Mair Sittón;
Sur, Teresa Vda. de Guerra, Daniel Guerra, Rafael Guerra y Santos Guerra;

Este, Agapito Guerra y Teresa Vda. de Guerra; y Oeste, Dario Guerra y Teresa Vda. de Guerra.
Y, para que sirva de formal notificación a los interesados se fija el presente Edicto en el lugar acostumbrado del Despacho de Rentas Internas, Sección de Tierras y Bosques y en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, por el término de 30 días, al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar, por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial".

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
RICAURTE A. SAVAL.
El Oficial de Tierras y Bosques,
Enrique Lescure.

L. 20397
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que el señor Luis Esteban Quintero varón, mayor de edad, casado, técnico, panameño, natural de Ocu, vecino de la Ciudad de Panamá, cedulado 6-AV-30 240, solicita la adjudicación en compra, de un solar, sito dentro del área de la Ciudad de Chitré, de una superficie total de doscientos noventa y tres metros cuadrados noventa y siete decímetros cuadrados (293.97 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, Patio de Mariano Pérez; Sur, Calle Melitón Martín; Este, Casa y Patios de Luis E. Quintero; Oeste, Casa y Patio de los herederos de Ezequiel Rodríguez Polo.

Y para que sirva de legal notificación a los interesados, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Despacho por el término de treinta días hábiles, hoy ocho de agosto de mil novecientos sesenta.

El Alcalde,
MOISES RODRIGUEZ PEREZ.
El Secretario,
Moisés Quinzada Jr.

L. 20662
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero Municipal de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Darnley Babb, o Darnby La Casta Babb, ha recaído una resolución cuya parte pertinente dice así:
"Juzgado Tercero Municipal.—Panamá, dos de agosto de mil novecientos sesenta.

Vistos:

En consecuencia, el suscrito Juez Tercero Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Darnby La Casta Babb o Darnley Babb, desde el día 18 de diciembre de 1953, fecha en que tuvo lugar su defunción;

Segundo: Que es su heredera sin perjuicios de terceros, su madre Alice Maud Moore viuda de Taylor, y ordena:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todos los que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, adicionado por el artículo 17 de la Ley Nº 1 de 20 de enero de 1959.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Carlos E. Guevara.—María Helena Conte, Secretaria".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de diez días, hoy dos de agosto de mil novecientos sesenta.

El Juez,
CARLOS E. GUEVARA.
La Secretaria,
María Helena Conte.

L. 20230
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 429

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Domitila Batista Mendoza, mayor de edad soltera, panameña, vecina de este Distrito de oficio domésticos, con cédula solicitada, ha solicitado de esta Administración se le adjudique a título de compra a su menor hijo Nelson R. Abadía Batista, escolar, el globo de terreno denominado "El Escribano", ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una extensión superficial de setenta y ocho hectáreas con cinco mil metros cuadrados (78 Hect. 5.000 m².) y con los siguientes linderos:

Norte, Predio de Ricardo Abadía;
Sur, Río San Pablo;
Este, Azuel E. Abadía; y
Oeste, Río San Pablo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará a la interesada para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la "Gaceta Oficial", a fin de que el público se entere y el que se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de enero de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.
El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.,
J. A. Sanjurjo.

L. 20672
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 430

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Domitila Batista Mendoza, mujer, mayor de edad, soltera, vecina de este Distrito, panameña, de oficio domésticos y con cédula solicitada, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra para su menor hijo Azuel E. Abadía Batista, escolar, la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "La Corocita", ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una superficie de setenta y dos hectáreas con mil doscientos cincuenta metros cuadrados (72 Hect. 1250 m².) y con los siguientes linderos:

Norte, Ricardo Abadía y César Pardini;
Sur, Río San Pablo;
Este, César Pardini; y
Oeste, Nelson R. Abadía.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, otra se le entregará a la interesada para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la "Gaceta Oficial"; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de enero de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.
El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.,
J. A. Sanjurjo.

L. 20673
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 23

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, al público,

HACE SABER:

Que los señores Mateo Herrera Vidal y Bibiano Combe de generales conocidas, Jefes de familias y agricultores, han solicitado se les conceda en forma definitiva, por compra a la Nación, tres (3) parcelas de terreno nacional descritas de la manera siguiente:

Para Mateo Herrera; noventa y ocho hectáreas (98), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Noroeste, con el Río Viejo y Tierras Nacionales; Suroeste, Carlos A. Valdés; Sureste, parcela solicitada por Vidal Combe y Noroeste, Tierras Nacionales;

Para Vidal Combe, noventa y nueve hectáreas (99 Hect.), con 1.500 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, el Río Viejo y parcela solicitada por Mateo Herrera; por el Sur, Carlos A. Valdés; por el Este, parcela solicitada por Bibiano Combe y Tierras Nacionales; y Oeste, terrenos Nacionales y Mateo Herrera;

Para Bibiano Combe, cincuenta y cinco hectáreas (55 Hect.) con 1.750 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, terrenos nacionales y Carlos A. Valdés; y Quebrada sin nombre; por el Sur, camino de Santa Rita y Cerro Bruja; por el Este, tierras nacionales y por el Oeste, Vidal Combe y Carlos A. Valdés;

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de María Chiquita por el término de treinta (30) días hábiles para que todo aquel que se crea con derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 28 de julio de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

JOSE F. NAVAS.

El Inspector de Tierras,

José G. Carrillo.

L. 20159

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 72

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pascual Ballesteros Moreno, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, de una extensión superficial de cincuenta hectáreas con siete mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados (50 Hect. 7.456 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos nacionales;

Sur: Río Mamoni y terrenos nacionales;

Este: terrenos nacionales y quebrada Los Puercos;

Oeste: Río Mamoni.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy cuatro de agosto de mil novecientos sesenta.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

El Oficial de Tierras,

LUIS M. ADAMES P.

Dalys Romero de Medina.

L. 18386

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 15

El suscrito, Alcalde Titular del Distrito de San Carlos, al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Alcides Cortés Quijano, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-AV-22-978, ha solicitado para él, la adjudicación por compra, de un lote de terreno Municipal, ubicado dentro del área de la población, lote que tiene una extensión superficial de quinientos setenta y seis metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (576.61 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

Noreste: Eusebio Zamora y mide treinta y cuatro metros cero centímetros (34.00 m.);

Suroeste: Ezequiel Pinto y mide treinta y cinco metros con cero centímetros (35.00 m.);

Sureste: Terrenos Municipales y mide diez y siete metros con quince centímetros (17.15 m.);

Noroeste: Calle Jil Ponce que conduce a la playa y

mide diez y seis metros con treinta y cuatro centímetros (16.34 m.).

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo N° 17, de 13 de diciembre de 1957, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Alcaldía del Distrito, por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le entrega al peticionario para que lo haga publicar, por una sola vez, en la "Gaceta Oficial", a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos.

El Alcalde,

San Carlos, 25 de julio de 1960.

La Secretaria Interina,

J. A. RICOED.

Emelia Samaniego.

L. 20300

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 74

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Osvaldo Jiménez, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Aguadulce, casado en la vigencia del Código Civil, comerciante, y con cédula de identidad personal N° 2-AV-58-857, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra y en forma definitiva y a título de propiedad por compra, del globo de terreno denominado "La Boca", ubicado en el Distrito de Calobre, en el lugar de Mata-Palo, de una superficie de treinta y nueve hectáreas con seis mil metros cuadrados (39 Hect. 6000 m²) y con los siguientes linderos:

Norte, Camino real que conduce de Mata-Palo a Calobre;

Sur, Terrenos nacionales;

Este, Terrenos nacionales, y

Oeste, Terrenos nacionales libres y Río Las Guías.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Calobre por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la capital de la República y por una vez en la "Gaceta Oficial"; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 18 de febrero de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 20212

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Julián Luque Lam, varón, mayor de edad, ciudadano de nacionalidad China, casado dentro de la vigencia del Código Civil, agricultor, domiciliado en la ciudad de Natá y portador de la cédula de identidad personal número E-8-18142, mediante memorial dirigido a la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, solicita en su propio nombre, se le adjudique título de plena propiedad, por compra, un globo de terreno nacional de los adjudicables, denominado "Bajos de Tapia", situado en Cerro Tapia, jurisdicción del Distrito de Olá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino de Churube a Cocuyal; Sur, predio de Gerardo Arce; Este, predio de Gerardo Arce y Oeste, Cerro Tapia y pueblo Cealio Castillo, con una extensión superficial de veintisiete hectáreas con cinco mil doscientos metros cuadrados (27 Hect. 5.200 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Olá, así como copias del mismo, se le da a la parte interesada para que a sus costas, las haga publicar tres veces consecutivas, en un diario de la ciudad de Panamá y una vez en la "Gaceta Oficial".

Fijado el día diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta, a las once de la mañana.

El Inspector de Tierras,

CARLOS A. ALZAMORA R.

Antonio Rodríguez.

L. 13287

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Boris Antonio Chi, varón, mayor de edad, panameño, soltero, comerciante, natural y vecino de Penonomé, con cédula de identidad personal Nº 2-39-439, solicita en su propio nombre a esta Administración Provincial de Rentas Internas, se le adjudique título de plena propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, denominado "Kilombo", ubicado en el lugar de Chorrerita, jurisdicción del Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos Norte, predios de Edilberto Moreno; Sur, Eugenio Jaén; Este, Edilberto Moreno; y Oeste, Carretera Interamericana, con una superficie de una hectárea con nueve mil ochocientos metros cuadrados (1 Hect. 9.800 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, por el término de treinta (30) días hábiles, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada para que a sus costas la haga publicar por tres veces consecutivas, en un diario de la ciudad de Panamá y una vez, en la "Gaceta Oficial".

Fijado el día siete de julio de mil novecientos sesenta, a las nueve de la mañana.

El Inspector de Tierras,

CARLOS A. ALZAMORA R.

Antonio Rodríguez.

L. 13289

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 229

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Joaquín Valiester, panameño, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 2-9-20-791, casado, y vecino del Distrito de Calobre, Diputado a la Asamblea Nacional, a solicitado de este Despacho por compra la adjudicación del globo de terreno denominado "Alto de Llano Abajo", ubicado en el Distrito de Calobre, de una superficie de ocho hectáreas con cinco mil ciento sesenta metros cuadrados (8 Hect. 5160 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Llano libre nacional;

Sur, Propiedad de Angel Santos Rodríguez y Manuel Salvador Vásquez;

Este, Terrenos de Angel Santos Rodríguez, Manuel Salvador Vásquez y José Isabel Rodríguez; y

Oeste, Terrenos de Angel Santos Rodríguez.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía del Distrito de Calobre por el término legal de treinta días hábiles; otra se fijara en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la "Gaceta Oficial"; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 22 de julio de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 20371

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 205

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Ldo. Marcelino Jaén, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado en ejercicio, con oficina ubicada en La Placita de San Juan de Dios de esta ciudad y portador de la cédula 2-8-7276, ha solicitado a esta Administración para la señora Elia Castillo de Camano, la adjudicación en plena propiedad, por compra a la Nación, de un globo de terreno denominado "El Bijagual" número 2 ubicado en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, con una capacidad superficial de treinta y ocho hectáreas con cinco mil doscientos ochenta metros cuadrados (38 Hect. 5280 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: camino real de La Palma a Soná y terreno nacional;

Sur: terrenos nacionales;

Este: terrenos nacionales; y

Oeste: terrenos nacionales y Alonso Camano.

En cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, se fija el presente Edicto en esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas, por el término legal de treinta días hábiles y, copia del mismo se remitirá a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para que sea publicado por una sola vez en dicho órgano de publicidad y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en un periódico de mayor circulación en el país, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 15 de julio de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 20402

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 30-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Oscar, Manuel, Gabriel, Luis, Rubén Murgar y Cleotilde Murgas Villavicencio, panameños, mayores de edad, casados, vecino todos del Distrito de Tolé, por intermedio de su oponente legal Lic. Gonzalo Rodríguez Márquez, varón, abogado en ejercicio, con oficina en esta ciudad de David, portador de la cédula de identidad personal número 1-29-284, solicitan que se le adjudique título de plena propiedad por compra a la Nación sobre un globo de terreno de 75 hectáreas y 9,232 metros cuadrados, ubicado en Guabino, Distrito de Tolé, con los siguientes linderos

Norte, Tierras Nacionales;

Sur, Gregorio Pascasio;

Este, Ricardo Morales; y

Oeste, Feliciano Sanjur y Daniel Ortega.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados se fija el presente Edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho por el término legal de 30 días y en la Alcaldía del Distrito de Tolé por igual término. Al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial".

David, 18 de julio de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

RICARTE A. SAVA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Enrique Lezcano.

L. 14226

(Única publicación)